

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00014-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por la Dra. FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ a través del correo Cobranzas y Asesorías Jurídicas Comerciales <cajs70@yahoo.es> el Jue 8/04/2021 8:20 AM como parte actora en memorial que precede relacionado con decretar el embargo y la retención de los dineros que posea el demandado INVERSIONES en las entidades bancarias y financieras señaladas, el Despacho **DISPONE:**

La parte actora deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 28 de enero de 2019, en donde se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que el extremo demandado posea en las Entidades Bancarias, mismas mencionadas por la parte actora en memorial objeto de esta decisión, en donde se libró el oficio No. 0146 de 13 de febrero de 2019 retirado por la parte interesada para su tramitación desde el desde el 10 de abril de 2019.

En consecuencia, este Despacho considera pertinente que, por secretaria se remita el cuaderno de medidas cautelares en donde se encuentran las respuestas emitidas por las Entidades Financieras para su conocimiento.

Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 012**
en el día de hoy **19 DE ABRIL DE 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f565533c261bf8eb148ed65de46ca69773c83b60b1617343eadd86e2fa22f95

Documento generado en 16/04/2021 08:04:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>